



Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

Reconocimiento Oficial: Resolución No. 0855 de mayo 30 de 2002 en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Y las Resoluciones No. 1411 de 11 de marzo de 2013, y la No. 7611 del 20 de septiembre de 2016, que conceden *reconocimiento oficial a la Institución Educativa en el nivel de Media Técnica en las Especialidades: "TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS" y "TÉCNICO PROMOTOR DE SERVICIOS*

TURÍSTICOS" emanadas de la secretaría de Educación Distrital de Cartagena

Sedes: Escuela La Consolata - Escuela Jorge Eliécer Gaitán

NIT: 806.011.976-4 - DANE: 113001001719 - ICFES: 035493-109090

ORDEN DE COMPRAVENTA ODCV-IEPSC-REO-002-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de marzo de 2026

CONTRATANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

CONTRATISTA

CONFORTFRESH S.A.S.

NIT: 901016547

Domicilio: Barranquilla – Atlántico

OBJETO

El contratista se obliga para con la Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena a realizar el:

“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA, CONSISTENTES EN DOS (2) EQUIPOS DE 18.000 BTU PARA LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN PRIMARIA Y UN (1) EQUIPO DE 24.000 BTU PARA LA SEDE PRINCIPAL (SALA DE PROFESORES), ENTENDIDA COMO ESPACIO DE APOYO PEDAGÓGICO.”

VALOR

El valor de la presente orden de compra es por la suma de:

SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.136.346 COP)

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **cinco (5) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

La Institución cancelará el valor del contrato mediante **abono en cuenta**, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la totalidad de los documentos habilitantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los equipos de aire acondicionado conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con los tiempos establecidos en el plazo del contrato.
3. Atender las indicaciones del supervisor del contrato.



Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

Reconocimiento Oficial: Resolución No. 0855 de mayo 30 de 2002 en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Y las Resoluciones No. 1411 de 11 de marzo de 2013, y la No. 7611 del 20 de septiembre de 2016, que conceden *reconocimiento oficial a la Institución Educativa en el nivel de Media Técnica en las Especialidades: "TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS" y "TÉCNICO PROMOTOR DE SERVICIOS*

TURÍSTICOS" emanadas de la secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Sedes: Escuela La Consolata - Escuela Jorge Eliécer Gaitán

NIT: 806.011.976-4 - DANE: 113001001719 - ICFES: 035493-109090

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitario o de la persona designada por la Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir las garantías exigidas por la entidad para el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y buen funcionamiento de los equipos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente orden de compra se entiende perfeccionada con la firma de las partes y su ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Cartagena de Indias D. T. y C., Departamento de Bolívar.

FIRMAS

ORLANDO FABIO OROZCO URUETA

Rector

Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena

REPRESENTANTE LEGAL

CONFORTFRESH S.A.S.